

## Realiza tu declaración anual

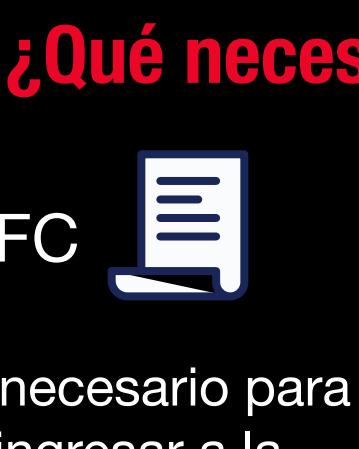
El



30 de abril vence el plazo para que las personas físicas presenten su declaración anual 2017

Conoce los pasos a seguir y algunos consejos que te ayudarán en el trámite

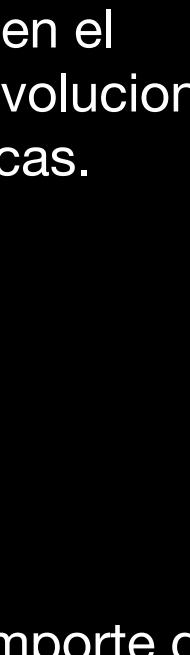
### ¿Quiénes presentan?



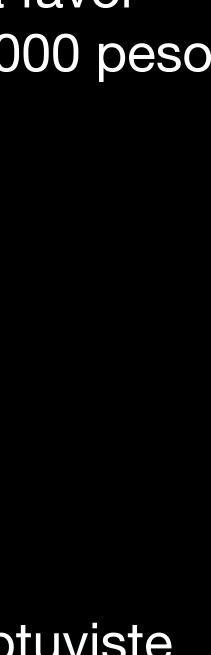
Los residentes fiscales de México que obtuvieron:



Ingresos por **salarios** en el año 2017 superiores a \$400,000 mil pesos



Ingresos por concepto de **intereses** que excedieron \$100,000 mil pesos.



#### IMPORTANTE

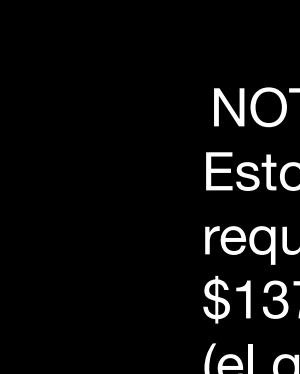
Si obtuviste algún ingreso por el que no pagaste impuesto debido a que es un ingreso exento, o pagaste un impuesto considerado como definitivo, consulta a tu asesor fiscal para evaluar si es necesario reportarlo en tu declaración anual como un dato informativo.



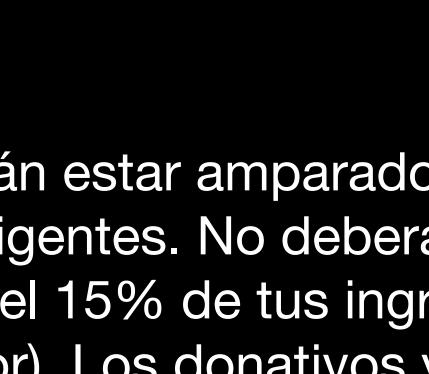
Otros **ingresos** como dividendos, enajenación de acciones o bienes inmuebles, ingresos por arrendamiento, entre otros.

Ingresos **provenientes del extranjero**

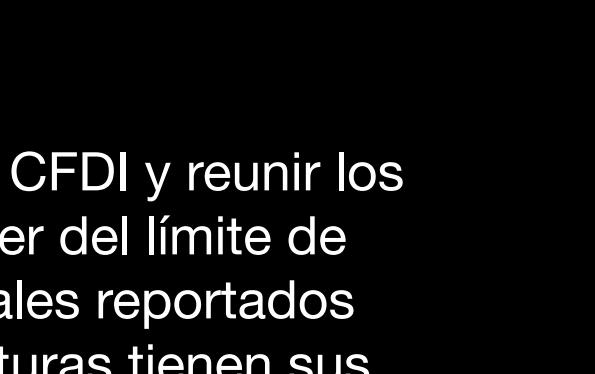
### 1. ¿Qué necesitas?



Es necesario para ingresar a la aplicación de la Declaración anual en línea

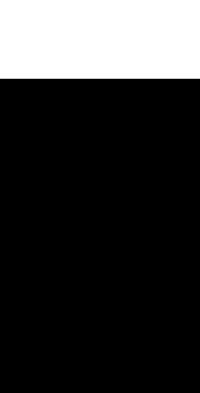


Es necesario para llenar y enviar tu declaración en línea. Si tiene un saldo a favor mayor a \$10,000 y menor a \$50,000 puede participar en el programa de devoluciones automáticas.



Para tener acceso a los servicios de internet del SAT. También te sirve para enviar tu declaración anual. Tienes un saldo a pagar o a favor menor a \$10,000 pesos.

### Documentos requeridos



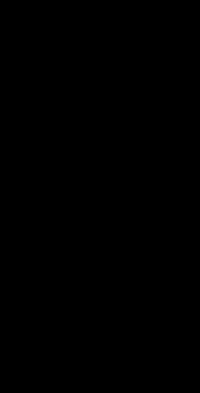
Para comprobar el importe de los ingresos que obtuviste

Recibos



Para probar el importe de las deducciones a las que tiene derecho.

Comprobantes



Comprobar pagos provisionales de impuestos de algún retenedor que te haya efectuado pagos, lo que disminuye el monto del impuesto a pagar.

Para poder acreditar el impuesto corporativo, en el caso de dividendos recibidos de personas morales residentes en México.

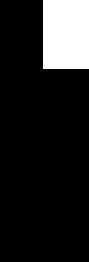
### ¿Qué puedes deducir?



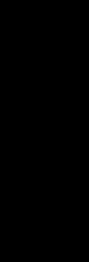
Intereses reales por créditos hipotecarios



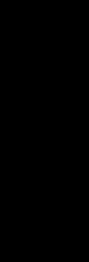
Gastos médicos, dentales y hospitalarios



Gastos por concepto de lentes graduados



Gastos por honorarios por servicios profesionales de nutrición y psicología



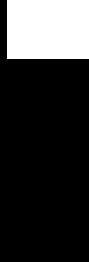
Primas por seguros de gastos médicos



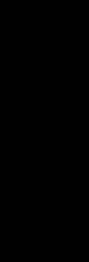
Aportaciones voluntarias a tu aforo y planes personales de retiro



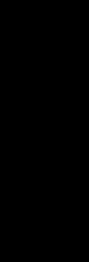
Gastos Funerarios



Transporte escolar



Donativos



Colegiaturas

### NOTA:

Estos gastos deberán estar amparados por un CFDI y reunir los requisitos fiscales vigentes. No deberán exceder del límite de \$137,694.00 pesos el 15% de tus ingresos totales reportados (el que resulte menor). Los donativos y colegiaturas tienen sus propios límites y son en adición al monto relacionado.

Las deducciones también aplican para tu cónyuge, ascendientes y descendientes en línea recta para tu aforo, ascendientes y descendientes y la factura sea emitida con tus datos fiscales, incluso si el servicio o gasto se relaciona con ellos.

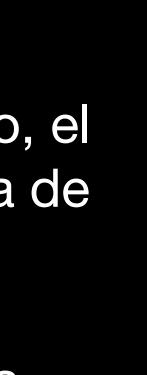
### Recuerda:

Si obtuviste **ingresos en el extranjero** y pagaste **impuestos**, es necesario **conseguir los documentos** que **prueben**, pues te pueden servir para reducir el monto final de tu obligación fiscal.

Si eres de nacionalidad extranjera consulta a tu asesor en tu país.

### 2. Ingresa a la página del SAT

[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



1. Busca la sección “Trámites”

2. Elige la opción “Declaraciones Anuales”

3. Haz click en “Personas Físicas”

4. Captura tu RFC, contraseña o E-Firma

5. Comienza con tu declaración anual

### Continúa con los siguientes pasos

A) Captura la información que te solicitan

B) Revisa tu declaración anual

C) Envía tu declaración en línea

D) Se generará tu **acuse de recibo electrónico** con el número de operación, fecha de presentación y sello digital, imprímelo y consérvalo.

### 3. Despues de cumplir con tu declaración:

En tu **ACUSE de recibo** encontrarás la **línea de captura** **XXXXXXXXXXXX**

Si resulta saldo a tu favor, puedes solicitar su devolución aplicando los siguientes pasos:

### Saldo a favor

#### Devoluciones Automáticas

- Hasta \$10,000 pesos

- Presentar declaración con contraseña y E-Firma

- Presentar declaración mayores a \$10,000 y hasta \$50,000 pesos.

#### Cálculo Anual

- Seleccionar devolución

- Capturar los datos de tu banco y tu Clabe de 18 dígitos que encontrarás en tu estado de cuenta.

- Envíar tu declaración por internet empleando la contraseña o la E-Firma, según corresponda.

- El saldo a favor se depositará en tu cuenta bancaria mediante el programa de devoluciones automáticas no necesitas realizar un trámite adicional.

### ¿Qué tengo que hacer?

Al realizar tu declaración anual en línea antes de su envío por internet, no olvides:

- Presentar declaración con contraseña y E-Firma

- Presentar declaración mayores a \$10,000 y hasta \$50,000 pesos.

- Solicitar la devolución del saldo anualizado en la declaración anual, únicamente mediante E-Firma por medio del formato electrónico de devoluciones.

- Devoluciones y compensaciones/ Solicitud de devolución/Buzón tributario.

### ¿Qué tengo que hacer?

Si resulta saldo a tu favor, puedes solicitar su devolución aplicando los siguientes pasos:

- Solicitar la devolución del saldo anualizado en la declaración anual, únicamente mediante E-Firma por medio del formato

- Devoluciones y compensaciones/ Solicitud de devolución/Buzón tributario.

- Devoluciones y compensaciones/ Solicitud de devolución/Buzón tributario.